

LAS BECAS PARA AMERICANOS EN EL PLAN DE REFORMA DE LOS COLEGIOS MAYORES EN 1816

Carmen Pumar Martínez

En 1816 parecía haber triunfado en Hispanoamérica la reacción absolutista. Morillo había restablecido la autoridad española en la Nueva Granada y Venezuela, los portugueses estaban listos para caer sobre Artigas, Bolívar andaba errando de Jamaica a Angostura y San Martín se había perdido en Mendoza. El único territorio en rebeldía era el Plata contra el cual pensaba enviarse pronto una gran expedición militar que acabaría con su disidencia.

El corazón de Fernando VII rezumaba amor hacia sus infelices súbditos americanos y 25 de mayo de aquel año mandó una cédula (1) a todas las Audiencias (excepto naturalmente la de Buenos Aires) notificándoles que al formar el "Reglamento para el restablecimiento, dirección y gobierno de los seis Colegios mayores de San Bartolomé, Cuenca, Oviedo y el Arzobispo en Salamanca, de Santa Cruz en Valladolid y de San Ildefonso en Alcalá de Henares" se ha tenido en consideración el amor paternal con que miro a mis vasallos de ambas Américas e Islas Filipinas" y para "que los Españoles Americanos disfruten de las mismas ventajas de que los de la Península, se les han asignado desde luego seis becas, una en cada uno de dichos seis Colegios, y doce cuando llegue a completarse su número" (2). Fue por esto que se ordenó al Consejo de Indias el 14 de marzo del mismo año que enviase las circulares correspondientes a todas las Audiencias y Universidades americanas (3), informando del acontecimiento, que ciertamente lo era, pues esta vez en lugar de soldados el Rey enviaba becas.

Adjunta a la cédula iba una "instrucción", fechada el 30 de abril de 1816, sobre las pruebas a que debían someterse quienes pensaran salir agraciados con una beca. Curiosamente estaban divididas en dos categorías, las normales, que se entendía eran para los españoles, y las atípicas, tituladas "Para las becas americanas" (4). A estos españoles americanos se les recordaba la necesidad de justificar su naturaleza y legitimidad con arreglo a lo prevenido en la real orden de 8 de mayo de 1807 y de la cédula expedida el 17 de octubre de aquel mismo año a las Audiencias. Se trataba, en realidad, de trámites usuales para cualquier becario que debían hacer en su Audiencia respectiva. Todos los testimonios irían al fiscal quien pasaría entonces oficio a los jueces eclesiásticos para que los párrocos diesen las certificaciones (bautismos, partidas de matrimonio, velamiento y defunciones). El Fiscal lo cotejaría todo y lo firmaría tras cotejarlo, dando cuenta a la Audiencia. Esta entregaría al oidor semanero la justificación del interrogatorio obligado, terminado el cual se entregaría así mismo al Fiscal, quien daría entonces su parecer. También lo daría la Audiencia que finalmente entregaría su placer al interesado para

que procediera a continuar en España las diligencias. Todo esto, como dijimos, eran trámites engorrosos, pero usuales en la mecánica administrativa.

Lo que no era tan usual, sin embargo, es el epílogo de tal "instrucción" que señalaba "Y la prueba de la limpieza de sangre y oficios se ejecutará por seis testigos, que deben ser juramentados y examinados al tenor de dicho interrogatorio... a cuyo fin se buscaran los hombres mas fidedignos, condecorados, y de la mejor nota, pues esta parte de prueba tan recomendada no se acredita de otro modo que con los dichos de los testigos" (5). Finalmente, se concluye "haciendose cargo (la Audiencia) de que a tan largas distancias no es posible averiguar la verdad en este punto tan substancial sobre la limpieza de sangre y que tanto interesa al honor de los colegios". Es decir, que explícitamente se señalaba la dificultad de averiguar la limpieza de sangre de los súbditos americanos a causa de la distancia y que por ello se pedían los testimonios de los seis hombres "mas fidedignos, condecorados y de mejor nota" en una América convulsionada por la revolución. Fernando VII buscaba una aguja en un pajar; jóvenes criollos de buena familia, apoyados por reaccionarios de reconocido prestigio, para formarlos en los colegios mayores españoles y oponerlos a sus hermanos americanos. Pocos, seguramente nadie, pasarían semejante prueba.

Digamos para terminar que las seis becas concedidas a los españoles americanos se habían diseñado además para los colegios mayores de San Bartolomé, Cuenca, Oviedo y el Arzobispo de Salamanca, Santa Cruz de Valladolid y San Ildefonso de Alcalá, pero la realidad es que de estos seis podrían abrirse como mucho uno de ellos. Los dos salmantinos, el de Oviedo y Cuenca habían sido arrasados por los franceses, según señalaba el Reglamento "de modo que es preciso reedificarlos del todo", los de San Bartolomé y el Arzobispo había quedado inutilizados en sí por los diferentes usos a que estuvieron destinados y el de San Ildefonso de Alcalá no podía ocuparse por "hallarse pendiente la determinación de un pleito promovido por la Universidad de Alcalá en el año de 1767 sobre su separación e independencia del Colegio Mayor de San Ildefonso". Es decir, que sólo había uno de los seis colegios en disposición de recibir a los colegiales americanos, el de Santa Cruz de Valladolid.

N O T A S

(1).- Reglamento. Archivo Nacional de Historia del Ecuador, Cedularios, 17.

(2).- Reglamento. Archivo Nacional de Historia del Ecuador, Cedularios, 17.

(3).- Instrucción a que han de arreglarse las pruebas de los sujetos que sean elegidos para las becas de los seis Colegios mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá, conforme a lo prevenido en el capítulo 3º del reglamento aprobado por S.M. para su restablecimiento, dirección y gobierno. Archivo Nacional de Historia del Ecuador, Cedularios, 17.

(4).- Instrucción a que han de arreglarse las pruebas de los sujetos que sean elegidos para las becas de los seis Colegios mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá, conforme a lo prevenido en el capítulo 3º del reglamento aprobado por S.M. para su restablecimiento, dirección y gobierno. Archivo Nacional del Ecuador, Cedularios, 17.

(5).- Instrucción a que han de arreglarse las pruebas.... Archivo Nacional de Historia del Ecuador, Cedularios, 17.